



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADEMICA N° 108 de 2014
(Septiembre 09)

Por el cual se hacen algunas modificaciones al calendario para el segundo periodo académico 2014 de los programas académicos ofrecidos en *Villavicencio* y en los *CERES* establecido mediante Resolución Académica N° 119 de 2013

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su Artículo 25, numera 17, establece como función del Consejo Académico la de aprobar el Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por el Vicerrector Académico, el cual debe estar en lo posible, unificado para los programas de pregrado y posgrado.

Que la Resolución Académica N° 119 de 2013, estableció el calendario académico para el primero y segundo periodo académico año 2014 para los programas académicos ofrecidos en Villavicencio y en los CERES.

Que el Consejo Académico reunido en sesión N° 019 del 09 de Septiembre de 2014, estudio las solicitudes presentadas por los estudiantes antiguos, acerca de la modificación del calendario académico para el segundo período académico de 2014 en lo relacionado con la ampliación de la fecha de matrícula extraordinaria de los estudiantes de la Universidad de los Llanos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución Académica N° 119 de 2013, por la cual se establece el período de inscripciones y matrículas para los programas académicos de pregrado ofrecidos en Villavicencio y en los CERES, en lo que tiene que ver con el pago extraordinario de matrículas y entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, así:

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2014	
1. MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
Matrículas extraordinarias	Hasta el 16 de Septiembre de 2014
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico	Hasta el 16 de Septiembre de 2014

PARÁGRAFO 1. La ampliación para el pago extraordinario de matrícula será por esta única vez.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Académica rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 09 días del mes de Septiembre de 2014.

WILTON ORACIO CALDERON CAMACHO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleon
Reviso: MPEstupiñan